Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: 24 201 475 335B «Teatro».

La Perla Lila, S. L.: 20.000 euros.

Giras teatrales por el extranjero (B1).

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: 24 201 471 144A «Cooperación y difusión cultural en el exterior».

Zanguango Teatro Producciones, S. L.: 9.000 euros.

María José Vidal García: 14.990 euros. Producciones en el extraniero (B2)

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: 24 201 471 144A «Cooperación y difusión cultural en el exterior».

Francisco Reyes González: 23.000 euros.

Incrementos

Apoyo a las giras por el territorio nacional (A1)

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: $24\,201\,475\,335B$ «Teatro». Entrecajas Producciones Teatrales, S. L.: 16.000 euros.

Celcit Producciones, S. L.: 8.000 euros.

Teatro de la Danza de Madrid, S. L.: 11.000 euros.

Concertaciones bienales (A3)

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: $24\ 201\ 475\ 335B$ «Teatro».

Centro de Arte Producciones, S. C.: 15.000 euros.

Imprebis 2000, S. L.: 15.000 euros. Producciones Yllana, S. L.: 10.000 euros. Teatro La Zaranda, S. L.: 15.000 euros.

Pentación, S. A.: 15.000 euros.

Apoyo a las giras por el territorio nacional en salas de teatro con aforo igual o inferior a 175 localidades (A1.1).

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: 24 201 475 335B «Teatro».

Ernesto Caballero de las Heras: 18.000 euros.

Giras teatrales por el extranjero (B1)

Número de resolución: 85.

Aplicación presupuestaria: 24 201 471 144 A «Cooperación y difusión cultural en el exterior».

Producciones Yllana, S. L.: 13.000 euros.

MINISTERIO DE SANIDADY CONSUMO

21636

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2006, del protocolo general de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Suscrito el 22 de noviembre de 2006, Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Sanidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Sanidad)

En Madrid, a 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE de 18 de abril), en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (BOE de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la excelentísima señora doña María del Mar Julios Reyes, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en representación de dicha Comunidad Autónoma de conformidad con las facultades previstas en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogo-dependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2006 se concretará en el desarrollo de los programas:

Campaña informativa preventiva para jóvenes basada en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación): 190.000,00 euros.

Programa de Apoyo personal y familiar a través de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación): 50.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 29 de junio de 2006, con un total de 240.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.—La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, doña María del Mar Julios Reyes.—La Ministra de Sanidad y Consumo, doña Elena Salgado Méndez.